



Resolución Ministerial

N° 1625-2022-IN

Lima, 18 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1729-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002207-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha noviembre de 2022, la Jefatura Nacional de Cooperación Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile comunica a la Policía Nacional del Perú que ha sido aprobada la participación del Coronel PNP Alain Hebert Ramírez Cabrera, del Capitán PNP James Michael Hernández Iglesias y del Suboficial Técnico de Tercera PNP John del Solar Maquera en la pasantía denominada "Inteligencia Policial Táctica", la cual se llevará a cabo en la Escuela de Inteligencia de la Policía de Investigaciones de Chile, del 21 al 23 de noviembre de 2022, en la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Que, con Oficio N° 627-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRIN-SEC-UNIPLEDU.AR, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 150-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRIN-SEC-UNIPLEDU.AE, a través del cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, en el curso antes mencionado;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 339-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 20 al 24 de noviembre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para que participe en la pasantía denominada "Inteligencia Policial Táctica", a llevarse a cabo en la Escuela de Inteligencia de la Policía de Investigaciones de Chile, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento permitirá que el personal participante adquiera nuevos conocimientos, herramientas y experiencias en materia de inteligencia táctica y operacional, así como en el uso de nuevas técnicas de colección, manejo de fuentes y análisis táctico en la lucha contra la criminalidad, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas, así como optimizar la modernización e integración de los procesos de inteligencia para el combate del delito en los territorios de mayor presencia criminal, que coadyuven en el cumplimiento del objeto general del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de prevención del Delito en la Población más vulnerable al crimen y a la violencia en el Perú", en beneficio de la sociedad peruana;

Que, en ese sentido, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento académico antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de

interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025, conforme se precisa en la Hoja de Estudio y Opinión N° 339-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de Estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, no obstante, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, cabe indicar que de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 20 al 24 de noviembre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 20 al 24 de noviembre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, del personal policial conforme se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

- CORONEL PNP ALAIN HEBERT RAMIREZ CABRERA
- CAPITAN PNP JAMES MICHAEL HERNANDEZ IGLESIAS
- SUBOFICIAL T3 PNP JOHN DEL SOLAR MAQUERA

Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora: 037 Perú Seguro 2025, del Pliego: 007 Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos efectivos policiales	US\$	370,00	3	3	3 330,00
Pasajes aéreos	US\$	565,00		3	1 695,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior